

Institución Educativa
Diversificado

Resoluciones de Aprobación No. 003443 del 31 de julio, 005576 del 3 de diciembre de 2003 y 1501 de agosto 30 de 2012
Educación Técnica con especialidades en: Administración Empresarial, Sistemas, Electricidad y Electrónica, Educación Física,
Recreación y Deportes, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Dibujo Técnico.
CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903-8 – DANE: 125175000493

ANEXO 7

2021

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE
INGRESO Y SALIDA DE
LAS INSTALACIONES
POR COVID-19**

**Institución Educativa
DIVERSIFICADO**

**CON DISTANCIAMIENTO SOCIAL, CUIDAREMOS
EL DON DE LA VIDA**

Institución Educativa **Diversificado**

Resoluciones de Aprobación No. 003443 del 31 de julio, 005576 del 3 de diciembre de 2003 y 1501 de agosto 30 de 2012
Educación Técnica con especialidades en: Administración Empresarial, Sistemas, Electricidad y Electrónica, Educación Física,
Recreación y Deportes, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Dibujo Técnico.
CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903-8 – DANE: 125175000493

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE INGRESO Y SALIDA DE LAS INSTALACIONES POR COVID-19

1. OBJETIVO

Establecer e implementar procedimientos para controlar la entrada y salida de la comunidad educativa, con el fin de evitar concentraciones masivas en horas determinadas y prevenir posibles contagios de COVID-19.

2. ALCANCE

Este Protocolo incluye todas las actividades de ingreso y permanencia dentro de las instalaciones, desarrolladas en el marco del cumplimiento del protocolo general de bioseguridad por COVID-19, ejecutadas en la Institución Educativa Diversificado. Se exceptúa de este alcance, el control de ingreso y salida de vehículos, ya que está incluido en el Protocolo de Bioseguridad.

3. DISPOSICIONES LEGALES

- Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa, Ministerio de Educación.
- Resolución 666 de 2020, Ministerio de Salud.
- Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020, Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de Coronavirus COVID-19 en Instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

4. RESPONSABILIDADES

Consejo Directivo/ Rectoría

- Destinar los recursos humanos, técnicos y financieros, requeridos para la implementación del presente Protocolo.

Institución Educativa **Diversificado**

Resoluciones de Aprobación No. 003443 del 31 de julio, 005576 del 3 de diciembre de 2003 y 1501 de agosto 30 de 2012
Educación Técnica con especialidades en: Administración Empresarial, Sistemas, Electricidad y Electrónica, Educación Física,
Recreación y Deportes, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Dibujo Técnico.
CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903-8 – DANE: 125175000493

- Coordinar y liderar el proceso de implementación y evaluación de las medidas establecidas en este protocolo.
- Gestionar las compras de los insumos, productos y herramientas necesarios para la implementación del presente protocolo.
- Informar a los vigilantes, qué miembros de la Comunidad educativa, ingresarán a diario a las instalaciones.

Comité de Bioseguridad y alternancia

- Realizar las actividades de promoción y control, que incluya los lineamientos contenidos en el presente protocolo.
- Capacitar en el contenido y aplicabilidad del presente protocolo a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Actualizar el contenido del presente protocolo, de acuerdo a disposiciones legales.
- Realizar inspecciones de cumplimiento, que incluya los lineamientos contenidos en el presente protocolo

Comunidad Educativa

- Conocer y cumplir los lineamientos del presente protocolo, en especial las referentes a ingreso y permanencia en las instalaciones de la Institución Educativa.

Docentes

- Orientar y controlar a los estudiantes a su cargo, desde el ingreso y permanencia en la institución respecto del cumplimiento del presente protocolo.

5. CONCEPTOS

- **Aforo:** Número máximo de personas que puede admitir en cualquier espacio o área de la Institución Educativa, con el objetivo de garantizar el distanciamiento físico.
- **Alternativas de organización laboral:** Actividades tendientes a garantizar la continuidad del servicio o actividad y que permitan disminuir el riesgo de contagio en la comunidad educativa.
- **Bioseguridad:** Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad del personal.
- **Distanciamiento físico:** aumento de la medida espacial entre las personas y disminución de la frecuencia de contacto entre ellas para reducir el riesgo de propagación de una enfermedad. Para el caso del COVID-19 se indica mantener 2 metros entre las personas, incluso entre